



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 02 de Marzo de 2017.-
DECRETO ALC. N° 0820/17.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra h), que autoriza la contratación por trato directo; Reglamento de la Ley N° 19.886, Artículos 10 N° 8, que autoriza el trato directo en contrataciones iguales o inferiores a 10 UTM, y dispone los mecanismos para estimar el monto de las contrataciones; Cotización del proveedor HDI Seguros; Cotización del proveedor MAPFRE Seguros; Cotización del proveedor LIBERTY Seguros; Memorándum N° 21/2017 de 28 de Febrero de 2017 de la Coordinadora Senda Previene Alto Hospicio, que solicita la contratación por trato directo de seguro de accidentes personales con el proveedor HDI Seguros, para los profesionales del programa Previene en tu Comunidad; Memorándum N° 359/2017 de 28 de Febrero de 2017 del Director de la Dirección de Desarrollo Comunitario solicitando se gestione trato directo de seguro de accidentes personales con el proveedor HDI Seguros, para los profesionales del programa Previene en tu Comunidad, cuyo precio asciende a la suma única y total de \$160.000.- (ciento sesenta mil pesos) IVA Incluido; Y, Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Determinese como una situación de excepción y debidamente calificada, conforme a lo dispuesto en el Artículo 8 letra h) de la Ley N° 19.886, y Artículo 10 N° 8 de su Reglamento; la contratación por trato directo con el proveedor **HDI SEGUROS**, [REDACTED], representada legalmente por don Alejandro Jiménez Evans, ambos con domicilio en Av. [REDACTED]; para la adquisición de seguro de accidentes personales con el proveedor HDI Seguros, para los profesionales del programa Previene en tu Comunidad, que se individualizan al final del presente número. La razón del trato directo corresponde a contrataciones iguales o inferiores a 10 UTM, y dispone los mecanismos para estimar el monto de las mismas.

Nombre	Rut	Fecha de Nacimiento
Evelyn Cubillos Vergara	[REDACTED]	[REDACTED]
Fabiola Llanes Ticuna	[REDACTED]	[REDACTED]
Ana Alvarez Jara	[REDACTED]	[REDACTED]
Carolina Lavín Gutiérrez	[REDACTED]	[REDACTED]

(...Continuación Decreto Alcaldicio N° 0820/17)

2.- Contrátese por trato directo a **HDI SEGUROS**, la adquisición del mencionado servicio de seguro de accidentes personales para los profesionales del programa Actuar a Tiempo. El precio asciende a la suma única y total de \$160.000.- (ciento sesenta mil pesos) IVA Incluido.

3.- Impútese el gasto que derive de ello con cargo a la cuenta N° 114.05.02 del Programa Previene en tu Comunidad.

4.- Publíquese conforme lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) Nos. 1 y 4, del Reglamento de la Ley N° 19.866.



ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdos. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy Fe.-


JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL




JVD/aca

Distribución:

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Encargado Portal